



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10000149 DE 2021

11 FEB 2021

Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal 2021.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 20 de la ley 1940 de 2018 y el Decreto 1805 del 30 de diciembre de 2020, que disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, dichas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el sistema Integrado de Información Financiera, para su validez no requieran aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 30 de diciembre del 2020, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ministerio para la vigencia fiscal 2021, la Unidad 1901 – 01 “Gestión General”; Cuenta 03 – “Trasferencias Corrientes”; Subcuenta 03 - “A Entidades del Gobierno “, Objeto del Gasto – 04, “A Otras Entidades del Gobierno General”; Ordinal 018 – “Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería”; Recurso 10 – “Recursos Corrientes”; una partida por el valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CERO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.470.066.000).

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y Protección social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal 2021.

Que las Leyes 23 de 1981, 35 de 1989 y 266 de 1996 mediante las que se regulan las profesionales de medicina, odontológica enfermería, respectivamente, crearon los Tribunales Nacionales de Ética de estas profesionales disponiendo que el Gobierno Nacional incluiría en el proyecto de presupuesto de gastos correspondientes a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las citadas leyes.

Que mediante memorando número 202025000063053 del 16 de Marzo de 2020, el Director de Desarrollo del Talento Humano en salud presento justificación técnico económica de la distribución de los recursos para 2021.

Que para la correcta ejecución de los mencionados recursos, se requiere efectuar una distribución a los Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería, realizando la desagregación correspondiente con base en los recursos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público para la vigencia fiscal 2021.

Que para soportar lo dispuesto en el presente acto administrativo, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de este Ministerio, expidió la certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 22 de Enero del 2021, por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CERO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.470.066.000).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección, para la vigencia fiscal 2021, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 - GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 03	TRASFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DEL GASTO 04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

11 FEB 2021

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y Protección social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal 2021.

ORDDINAL 018	TRIBUNALES DE ÉTICA MEDICA, ODONTOLOGICA Y DE ENFERMERIA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	(1.470.066.000).

DESAGREGACION

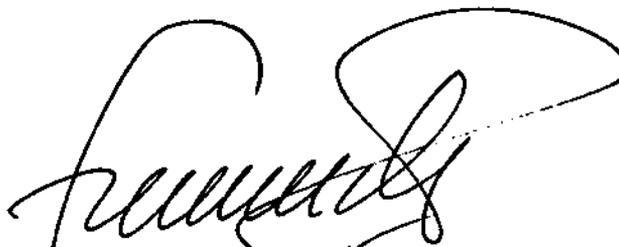
	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MEDICA	
SUBORDINAL 01	Ley 23 de 1981	\$ 813.963.626.00
	TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLOGICA	
SUBORDINAL 02	Ley 35 de 1989	\$ 373.009.074.00
SUBORDINAL 03	TRIBUNAL DE ÉTICA DE ENFERMERIA	
	Ley 266 de 1996.	\$ 283.093.300.00
	TOTAL DESAGREGACION	\$ 1.470.066.00.00

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 FEB 2021

APROBADA



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró: Rmesa
Revisó: Kbaquero/ OBarrera
Aprobó: franco/Mcanencio